



Resolución Jefatural

Arequipa, 09 de Agosto de 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 491-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES del 05 de noviembre de 2019, la solicitud de fraccionamiento de multa formulada por Luz Melida CHÁVEZ PEÑA, de nacionalidad venezolana, identificada con Pasaporte N° 112602705, y;

CONSIDERANDO:

Mediante solicitud de fraccionamiento de fecha 04 de noviembre de 2019, la ciudadana Luz Melida CHÁVEZ PEÑA, de nacionalidad venezolana, identificada con Pasaporte N° 112602705, pidió que se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria.

De la revisión del Módulo de Registro de Control Migratorio SIM-RCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a sesentaitrés (63) días, ascendente a un monto total de S/ 264.60 (doscientos sesentaicuatro con 60/100 soles), calculada al 05 de noviembre de 2019; cuyo fraccionamiento fue aprobado en una (01) cuota mensual ascendente a un monto de S/ 238.14 (doscientos treintaiocho con 14/100 soles) cada una, mediante Resolución Jefatural N° 491-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES, notificada el 05 de noviembre de 2019 con Notificación N° 1395-2019-JZAQP/MIGRACIONES; así mismo, de la revisión del módulo SIM-RCM se verificó que la administrada registra **SALIDA** del país de fecha 07/11/2019 por el puesto de control migratorio de A.I.J.CH. – Lima, sin fecha de retorno hasta la presente fecha.

Respecto del beneficio otorgado, se ha verificado el incumplimiento del pago de la cuota mensual establecida en la Resolución Jefatural N° 491-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES, por lo que en aplicación del artículo 15.2 del Reglamento que establece que el vencimiento del plazo perentorio sin el pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2017-IN y el Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 491-2019-MIGRACIONES-JZAQP/MIGRACIONES a la ciudadana Luz Melida CHÁVEZ PEÑA, de nacionalidad venezolana, identificada con Pasaporte N° 112602705, por las razones expuestas.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Jefatural a la administrada, a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. - Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día

Regístrese y comuníquese.